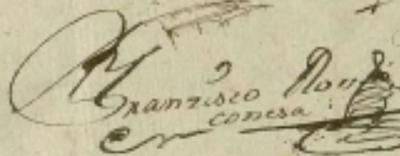
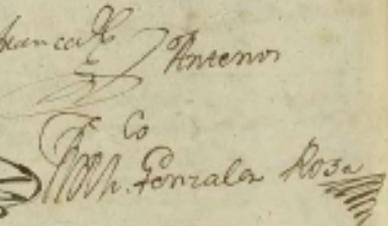


que con efecto si llegare el caso de Abastecer otras Per
sonas por falta de Naves en la P^{ta} desta Ciudad, que
no tenga obligacion el Abastecedor de ella, pagara el
que suata, las arraras que intraduziere, se admite
la Potura que hace, se aguijara al Ayuntamiento para q^e
conoce y presencia tambien en el Remate que dize con
trato esta misma tarde

Todo lo qual Cierdo esta Ciudad por ante no ha infructuado. Es
ordenado, maiores de que damos fe =

Conquista, Sala para el Ayuntamiento


Francisco Novales
Consejero


Don Juan Gonzalez Rosa
Alcalde

Car. do Ordinari. En la V. C. y C. L. Ciudad de Cartaxena y Sala Ca
pitular de ella a nueve dias del mes de Mayo año de
mil setecientos noventa y seis Reunieron a Caxido
Ordinario los señores don Miguel Antonio de Bezanon
Alcalde mayor que preside por ausencia del señor
Consejero don Juan Bautista Aragall, don Juan Riquel
me Salazar, don Juan Vallejo, don Diego Ureanades,
don Luis Garcia Campero, don Juan Lopez, don Manuel de
cañales, don Victoriano Lopez Sano regidores, don Ramon
Caca Diputado del Comun, don Josef Baucanal regidor
y Procurador Ancho real, y don Pedro Uolla Ancho
y Personero, y acordaron lo siguiente

En el Ayuntamiento de esta Ciudad del P^{to} de
Cartaxena en este Ayuntamiento de los Señores del P^{to}
de las do semanas, de veinte y cinco de Abril, ha
ya ocho dias del presente mes, resultando, por v^{ta}
no la existencia de ocho mil quatrocientas Anis
en los pozos arraras de arena, siendo el Comun
ultimo Comunal un mil ochenta y nueve arraras
con lo demas que expresan esta Ciudad y falta de
saca de los Panaderos, entendido todo por Carta Real